



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE LIMA,
PERÚ

En Lima, 04 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Lima N° 034/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE ha organizado una Misión Comercial de Servicios de Ingeniería en Lima sobre Foco en la Minería y Medio Ambiente, con la participación de 9 empresas nacionales que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, entre los días 14 y 16 de agosto de 2017.
4. Que, PROCHILE, a través de su Departamento Económico en Lima, ha organizado la Misión Comercial de Servicios de Ingeniería que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, y dentro de las actividades está la organización de una cena de Networking para empresarios chilenos y sus contrapartes, y para apoyar el desarrollo del mismo se requiere contratar el servicio de banquetería para efectuar la actividad en la Ciudad de Lima, Perú, el día 16 de agosto de 2017.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de GRESKO S.A.C. EN SU RESTAURANT CALA, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio, calidad y buen servicio, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 100 UTM, cuando se trate de bienes de servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad GRESKO S.A.C. EN SU RESTAURANT CALA, número de Registro de Empresa (RUC) N° 20252796623, con domicilio en Circuito Vial Costa Verde, Playa Barranquito, Barranco, Lima, Perú, para la contratación de Servicio de Banquetería, hasta por un monto total de S/ 4.000,00 (cuatro mil Nuevos Soles), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BANQUETERÍA CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA CENA DE NETWORKING PARA 20 EMPRESARIOS DEL SECTOR SERVICIOS DE INGENIERÍA, LIMA, PERU

Objetivo:

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, dentro de la Comisión de Servicios de Delegación de Servicios Ingenieros, se ha determinado necesario contratar el servicio de Banquetería, con el objeto de realizar una Cena de Networking entre los empresarios chilenos y peruanos participante, a efectuarse en la Ciudad de Lima, Perú, el día 16 de agosto de 2017.

Requerimientos:

- Salón con capacidad para 20 personas
- Servicio de Banquetería, con menú para cena y atención completa para 20 personas
- Cena que incluya:
 - Entrada
 - Plato de Fondo
 - Postre
- Disponibilidad de salón para el día 16 de agosto de 2017

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es de S/ 4.000,00 (cuatro mil Nuevos Soles), impuestos incluidos.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA LIMA – N° 034/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
TELEFONO:	51-1-7102226
FAX:	No aplica
FECHA ENVIO OC:	Agosto 2017
SEÑOR (ES):	GRESCO S.A.C. EN SU RESTAURANT CALA
N° IDENTIFICACIÓN:	20252796623
DIRECCIÓN:	CIRCUITO VIAL COSTA VERDE, PLAYA BARRANQUITO, BARRANCO, LIMA, PERÚ
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de Servicio de Banquetería para el día 16 de agosto de 2017
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR GRESCO S.A.C. EN SU RESTAURANT CALA</p> <p>REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, dentro de la Comisión de Servicios de Delegación de Servicios Ingenieros, se ha determinado necesario contratar el Servicio de Banquetería, con el objeto de realizar una Cena de Networking entre los empresarios chilenos y peruanos participante, a efectuarse en la Ciudad de Lima, Perú, el día 16 de agosto de 2017.</p> <p>Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salón con capacidad para 20 personas • Servicio de Banquetería, con menú para cena y atención completa para 20 personas • Cena que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Entrada - Plato de Fondo - Postre • Disponibilidad de salón para el día 16 de agosto de 2017 <p>Monto máximo: El monto máximo a pagar es de S/ 4.000,00 (cuatro mil Nuevos Soles), impuestos incluidos</p>



OBSERVACIONES:	<ol style="list-style-type: none">1. La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de GRESCO S.A.C. EN SU RESTAURANT CALA, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.2. Los pagos se realizarán de la siguiente forma: pago con cheque en soles, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none">a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;3. El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual GRESCO S.A.C. EN SU RESTAURANT CALA deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.
-----------------------	---

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada GRESCO S.A.C. EN SU RESTAURANT CALA, es don Eduardo Aranburu Duclos y sus principales socios son José Antonio Ferreyro y Juan Alfredo Aramburu.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a GRESCO S.A.C. EN SU RESTAURANT CALA ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001 y Subtítulo 22, Ítem 08., Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Héctor Echeverría Vásquez
Jefe del Departamento Económico
Embajada de Chile en Lima, Perú

/VPF

Distribución:

1. Depto. Económico de Chile en Lima, Perú
2. Jefe Subdepartamento América Latina, ProChile
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo